

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 278-2023-WSF-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 02259-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 086-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1297-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 734-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de modificación presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, debido a los cambios climatológicos y la presencia del fenómeno del Niño, en el año 2015 la ciudad de Moquegua, vio afectada la estructura de decenas de casas anegadas en el sector de Fonavi, San Antonio, San Francisco, Los Angeles, Chen Chen y Samegua, ello dado que las precipitaciones fluviales alcanzaron un volumen de hasta treinta milímetros; al respecto, Defensa Civil elabora un balance, reportando 36 familias damnificadas, 1,500 afectadas, siete instituciones educativas con filtraciones e inundadas, teniendo en cuenta que, la geografía marcada por las quebradas y laderas no está preparada para lluvias de esta intensidad; en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar servicios eficientes a la población, teniendo como objetivo atender las necesidades del Centro Poblado de San Francisco, lleva a cabo el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2475359, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN, de fecha 15 de abril de 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 7'504,847.28 soles y un plazo de ejecución de 318 días calendario, de acuerdo al siguiente desglose:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		6'058,668.36
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	12%	727,040.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4%	242,346.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	1%	60,586.68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4%	242,346.73
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		7'504,847.28
COSTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE		173,858.58
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL		7'504,847.28

Que, de la evaluación realizada, se denota que existen actividades no consideradas en el Expediente Técnico Inicial y Adicionales N°01, 02 y 03, debido a que se requiere ejecutar trabajos complementarios a la línea del sistema de drenaje para que funcione correctamente además poder cumplir de metas y fines del proyecto; asimismo algunas partidas tienen mala configuración en el expediente técnico inicial y los costos diferente de lo real; por lo que se ve por conveniente crear partidas nuevas con una nueva estructura y costos reales, así también, luego de haberse realizado el sinceramiento y cuantificación de metrados de partidas aprobadas, se vienen generando un incremento de metrados, esto debido a la necesidad de ejecutar una línea de drenaje adicional para recolectar aguas de lluvia de la parte baja de Essalud, Pasaje N°07, Avenida N°03, Avenida N°02; surgiendo así trabajos adicionales con lo que se logrará además un mejor funcionamiento del sistema de drenaje, situación que trae consigo el surgimiento de adicionales por mayores metrados; en esa línea, se ha identificado partidas aprobadas, mal

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

planteadas en el expediente técnico, e incompatibilidades encontradas durante el proceso constructivo, se procede a deducir las partidas que ya no será necesario ejecutar, finalmente, como consecuencias de las modificaciones, arreglos, replanteos efectuados en obra, estos cambios han generado que se den menores metrados debido a que ya no es necesario la ejecución total de los metrados aprobados, por lo cual se deducirán los saldos de las mismas a fin de evitar un desbalance en el presupuesto programado, lo cual, según la evaluación realizada, con concluyen en se hace necesaria su ejecución para el cumplimiento de las metas planificadas en el Expediente Técnico aprobado.

Que, con Informe N° 047-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de abril de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Favio Flores Ramos, señala que, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados y Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2475359, remitido con Informe N° 184-2023-WSF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, por el residente de obra, Ing William Sangama Flores, no contiene todo el sustento técnico necesario, referido a los requerimientos, presupuestos analíticos en el marco de las directivas vigentes, por lo cual, no emite conformidad técnica.

Que, a través del Mediante Informe N° 1331-2023-OSLO/GM/MPM, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones realizadas al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados y Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2475359, Informe N° 047-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, con la finalidad de que sean subsanadas para continuar con el trámite

Que, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del Carta N° 003-2023-JCMO, de fecha 16 de mayo de 2023, remite el levantamiento de observaciones O/S 2657, contenido en el Informe N° 047-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados y Ampliación de Plazo N° 07, por 98 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2475359,

Que, en el marco de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, previa análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arq. Alberto Gomez Cutipa, a través del Informe N° 086-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de junio de 2023, emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas), con un incremento de S/ 1.604.680.46 (Un millón seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta con 46/100 soles), haciendo un total de S/ 14, 571,748.14 (Catorce millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 14/100) y una Ampliación de Plazo N° 07, por 98 días calendario, comprendidos del 24 de junio de 2023 al 29 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 709 días calendario, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475359: concluye indicando que se derive a la instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio en este sentido se tendrá en cuenta las siguientes ampliaciones, detallado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04		
MAYORES METRADOS		1,231,453.97
PARTIDAS NUEVAS		180,685.07
MENORES METRADOS		-80,273.12
PARTIDAS NO EJECUTADAS		-5,683.72
COSTO DIRECTO		1,326,182.20
GASTOS GENERALES	12.00%	159,141.86
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	53,047.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.00%	13,261.82
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	53,047.29
PRESUPUESTO TOTAL		1,604,680.46

Respecto a la Ampliación de Plazo N° 07, del Expediente Técnico, se tiene que, al tener adicionales por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados, la ejecución de dichos trabajos completados requieren un periodo de tiempo adicional, el mismo que es causal para generar la ampliación, hecho que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, dando como resultado un Cronograma reprogramado por 709 días calendario, lo que implica la ampliación de Plazo N°07 por 98 días Calendarios, que se encuentran detallados en los Asientos 536,537,541,553,582,583,591,594,595, siendo el último, el asiento 596 del residente de obra - fecha 19 de mayo del 2023, en ese estado, se requiere la ampliación de plazo por 529 días calendario, comprendidos del 24 de junio de 2023 al 29 de setiembre de 2023, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS	INICIO	CULMINACION
1	R.G. N° 139-2021-GM-A/MPMN	PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO	318	21/10/2021	03/09/2022
2	R.G. N° 189-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	81	04/09/2022	23/11/2022
3	R.G. N° 261-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 02	58	24/11/2022	20/01/2023
4	R.G. N° 028-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 03	43	21/01/2023	04/03/2023

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 Cc.
 A
 GM
 GAJ
 GPP
 SOP
 OSLO
 OTTE
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

5	R.G. N° 054-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 04	21	05/03/2023	25/03/2023
6	R.G. N° 063-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 05	24	26/03/2023	18/04/2023
7	R.G. N° 075-2021-GIP/GM/MPMN	AMPLIACIÓN DE PLAZO 06	66	19/04/2023	23/06/2023
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07		98	24/06/2023	29/09/2023
TOTAL DE DIAS ACUMULADO A NIVEL DE PROYECTO			709	21/10/2021	29/09/2023

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1297-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal; por lo que, se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión, de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, señalan que se debe continuar con el trámite, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas), por un montón total S/ 789,900.84 soles y Ampliación de Plazo N° 07, por 98 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N°2475359.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 734-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se apruebe la Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas), con un incremento de S/ 1,604,680.46 (Un millón seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta con 46/100 soles), haciendo un total de S/ 14, 571,748.14 (Catorce millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 14/100) y una Ampliación de Plazo N° 07, por 98 días calendario, comprendidos del 24 de junio de 2023 al 29 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 709 días calendario haciendo un plazo total actualizado de 709 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2475359, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 086-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1297-2023-SPH/GPP/GM/MPMN,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 04, sustancial por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas), con un incremento de S/ 1,604,680.46 (Un millón seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta con 46/100 soles), haciendo un total de S/ 14, 571,748.14 (Catorce millones

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/JAL-GIP-MPMN
 Cc.

A
 GM
 GAJ
 GPP
 SOP
 OSLO
 OTIE
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 137-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2023.

quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con 14/100) y la **Ampliación de Plazo N° 07**, por 98 días calendario, comprendidos del 24 de junio de 2023 al 29 de setiembre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 709 días calendario haciendo un plazo total actualizado de 709 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2475359, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 086-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1297-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución que consta de 02 archivadores a fojas 389 C/U más un (01) cd, y documentos sueltos a fojas 37, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2475359
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 7'504.847.28 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 9.156.912.60 SOLES (RGIP N° 044-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 12.197.527.72 SOLES (RGIP N° 149-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/12.967.068.07 SOLES (RGIP N° 075-2023-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	: S/ 1.604.680.46 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 14, 571,748.14 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 318 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 81 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 189-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 58 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 261-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 43 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 028-2022- GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 21 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 054-2022- GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 24 DÍAS CALENDARIO (RGIP N° 063-2022- GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	: 66 DIAS CALENDARIO (RGIP N° 075-2022- GIP/GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 07 SOLICITADO	: 98 DIAS CALENDARIO (24 DE JUNIO DE 2023 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2023)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 709 DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. WILLIAM SANGAMA FLORES
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ING. FAVIO G. FLORES RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la modificación presupuestal N° 04 Ampliación de Plazo N° 07 al Expediente Técnico del Proyecto denominado : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2475359; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ara Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo